INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
SOCIEDAD COMERCIAL DOMINGO EYZAGUIRRE ARECHAVALA LTDA.
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
N° INT TOC 0266 (0059-15)

En Santiago, a **04 de marzo de 2016**, entre **SOCIEDAD COMERCIAL DOMINGO EYZAGUIRRE ARECHAVALA LTDA.,** RUT 76.305.070-k, representada por su gerente General don **MARIO BERNAL RODRIGUEZ**, cédula de identidad Nº 8.998.467-K, ambos domiciliados en Calle Freire n°508, Local 10, San Bernardo, en adelante "el proveedor" y **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: Con fecha 29 de diciembre de 2015, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios de alojamiento y alimentación, para la realización del programa Campamentos de Verano 2016, de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Gestión de Beneficios y Programas Socioculturales de la dirección de personas.

SEGUNDA: En este acto y de común acuerdo las partes viene complementar las cláusulas tercera, y cuarta del contrato principal, debido a la contratación de servicios adicionales según se detalla a continuación, ello con el fin de regular el pago al proveedor por los nuevos servicios contratados:

-Cláusula Tercera:
Por el presente se contrata 9 cupos adicionales, que utilizarán el Centro Vacacional Villa Jacinta, ubicado en calle av. España N° 925, El quisco, perteneciente a la Sociedad Comercial Domingo Eyzaguirre Arechavala Ltda., en las siguientes fechas:

- **5** personas en la semana del 25 de enero al 31 de enero de 2016.(1° semana)
- **4** personas en la semana del 01 al 07 de febrero de 2016.(2° semana)

Los servicios de alojamiento y alimentación serán otorgados de acuerdo a la naturaleza de los mismos y a las reglas apegadas al uso y leyes vigentes, especialmente a las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

-Cláusula Cuarta: Integra se obliga a cancelar por este servicio adicional, al proveedor, la suma única y total de **$ 1.102.500.- (un millón ciento dos mil quinientos dos pesos)** IVA incluido.-

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

TERCERA: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder del proveedor.

MARÍO BERNAL RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD COMERCIAL DOMINGO
EYZAGUIRRE ARECHAVALE LTDA.

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS